JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2016-00175-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentran depósitos judiciales para ser entregados a favor de la parte demandante. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 24 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario - jmv

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), marzo 24 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA c.c. 14.488.418
DEMANDADO: SUSANA MEDINA BORRERO c.c. 66.746.562
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00175-00

AUTO No. 0345

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud de entrega de depósitos judiciales se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, por lo que se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 16 títulos, que si bien no relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, si se encuentra con relación al número de identificación de la demandada y al verificarse el detalle de cada uno de ellos, se advierte sin duda que coinciden ambas partes con las mismas dentro del presente asunto, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- POR secretaría de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:

469630000683578	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	$ 93.555,00
469630000684582	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2021	NO APLICA	$ 93.555,00
469630000686154	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000687626	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	$ 103.000,00

469630000689069	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000690369	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	$ 108.333,00
469630000691726	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000693261	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000694519	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000696117	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000697379	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000698807	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000700308	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000701348	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	$ 103.000,00
469630000702980	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	$ 119.480,00
469630000704277	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	$ 119.480,00

2.-ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderado judicial con facultad para "*recibir*" endose en procuración, doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096, de la suma **$1.667.403 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron anteriormente. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

3.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedcc78abce12c9e5c7015317e3d72df385e20f460020227022ea343f3ca2c8f**
Documento generado en 24/03/2023 02:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica